

DERECHOS DE LAS NIÑAS, **NIÑOS Y ADOLESCEN-TES**

ÍNDICE

- 3 DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
- 3 FRASES RESUMEN
- 4 DEFINICIÓN
- 5 PAPEL DEL ESTADO
- 7 MARCO JURÍDICO
- 10 CIFRAS SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

10

MEJORES PRÁCTICAS

- 12 SAVE THE CHILDREN
- 14 EL CASO ESPAÑOL
- 17 BIBLIOGRAFÍA

DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

"El medio mejor para hacer buenos a los niños es hacerlos felices". Oscar Wilde

Frases Resumen

- Lo que caracteriza a este grupo de la población es su juventud y su vulnerabilidad.
- Es necesario asegurar que niñas, niños y adolescentes estén protegidos por las instancias correspondientes para asegurar su desarrollo pleno e integral.
- México es ejemplo para el mundo a partir de la publicación de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Asegurar el ejercicio pleno de los derechos de este sector es una manera de asegurar un futuro mejor para nuestra ciudad.

Definición

La Convención de los Derechos del Niño de 1989 define el término "niño" de forma más precisa:

"un niño es todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad."

La idea detrás de esta definición y de todos los textos referentes al bienestar infantil es que los niños son seres humanos dignos y con derechos. Lo que caracteriza a los niños es su juventud y vulnerabilidad. El niño, al estar en proceso de crecimiento, no cuenta con los medios ni las herramientas necesarias para protegerse a sí mismo. El niño, por tanto, debe ser objeto de una atención especial y una protección específica. Bajo estas premisas han sido adoptados acuerdos que proclaman la protección del niño y sus derechos. Los Derechos del Niño fueron formalmente reconocidos luego de la Primera Guerra Mundial con la adopción de la Declaración de Ginebra en 1924. El proceso de reconocimiento de estos derechos continuó luego gracias al trabajo de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. La admisión de los Derechos del Niño se concretó definitivamente el 20 de noviembre de 1989 con la aceptación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que representa el primer texto de compromiso internacional que reconoce legalmente todos los derechos fundamentales de los niños.

Los derechos del niño son derechos humanos, es decir que buscan proteger a los niños como los seres humanos que son. Por tratarse de derechos humanos, los derechos de los infantiles están constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales. Los Derechos del Niño:

- Consagran las garantías fundamentales para todos los seres humanos: el derecho a la vida, el principio de no discriminación y el derecho a la dignidad a través de la protección de la integridad física y mental (protección contra la esclavitud, tortura y malos tratos, etc.).
- Derechos políticos y civiles, tales como el derecho a una identidad, que incluye el derecho a una nacionalidad.

Papel del Estado

El Estado tiene un determinado nivel de obligaciones respecto al cumplimiento pleno de los derechos de los niños, considerando la condición especial de los mismos, las violaciones de los derechos del niño son de especial gravedad porque a menudo tienen un impacto grave y duradero en el desarrollo del niño.

En la Convención de los Derechos del Niño se establece la obligación de que los Estados adopten todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole apropiadas para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.

En el contexto del derecho internacional de los derechos humanos los Estados tienen tres tipos de obligaciones: respetar, proteger y realizar los derechos humanos.

La obligación de respetar significa que los Estados no deben, de forma directa o indirecta, facilitar, ayudar a que se produzca o secundar ninguna violación de los derechos del niño.

La obligación de respetar implica también que un Estado no debe participar, apoyar o tolerar vulneraciones de los derechos del niño cuando desempeñe fun

ciones comerciales o realice negocios con empresas privadas,
Las instituciones y los organismos estatales, incluidas las fuerzas de
seguridad, no deberán tolerar ni contribuir a que se produzcan
violaciones de los derechos del niño por terceros. Los Estados
tampoco deben invertir fondos públicos u otros recursos en
actividades empresariales que vulneren los derechos de los niños
Los Estados tienen la obligación de ofrecer protección contra las
violaciones por terceros de los derechos consagrados en la
Convención y sus protocolos facultativos

La obligación de hacer efectivos los derechos exige que los Estados adopten medidas positivas para facilitar, promover y garantizar de disfrute de los derechos del niño. Esto quiere decir que los Estados deben aplicar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, de promoción y de otro tipo, conforme al artículo 4, en lo que respecta a las actividades empresariales que afecten a los derechos del niño. También incluye leyes y políticas concebidas para

lograr la igualdad de trato y de oportunidades en el empleo; medidas para promover la formación profesional y el trabajo decente y para mejorar el nivel de vida; y políticas que propicien la promoción de las pequeñas y medianas empresas.

Marco jurídico

Artículo 4. En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de la Ciudad de México
Artículo 11. D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución.

exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. El Estado

otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al

cumplimiento de los derechos de la niñez.

E. Derechos de las personas jóvenes. Las personas jóvenes son

titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad.

Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes. TÍTULO SEGUNDO De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;

- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet,

Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos

Artículo 24. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

Convención Iberoamericana de Derecho de los Jóvenes

Artículo 2. Jóvenes y derechos humanos. Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Artículo 19. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere, por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Cifras sobre niñas, niños y adolescentes

 Los datos demográficos sobre niñas, niños y adolescentes indican que, de las 8'908 808 personas que habitaban en la Ciudad de México en 2015, el 27.28% (2'430 481) correspondía a la población de o a 19 años.¹

10

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Intercensal 2015 [en línea]. México, [fecha de consulta: 27 de abril de 2016]. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/

- Desarrollo Social y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, declaró en 2014 que el porcentaje de la población de o a 17 años en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional fue de 53.9%, es decir, 21.4 millones de personas. En la Ciudad de México esto representa un 39.4% (870 mil personas de o a 17 años)
- Por otra parte, en la Ciudad de México el 5.0% de la población de 5 a 17 años está ocupada (85 736 de 1'726 264), mientras que el promedio nacional es de 8.6%. De esa población ocupada, el 27.5% tiene entre 5 y 13 años, el 32.9% no asiste a la escuela, el 34.4% trabaja sin remuneración y el 27.1% trabaja 35 horas y más.²
- En cuanto al consumo de drogas, en 2008 el 3.1% de los adolescentes reporta haber consumido alguna droga ilegal en el último año, mientras que en 2011 este porcentaje disminuyó a 2.6%. El 22.1% de adolescentes de 10 a 13 años afirmó que "En mi escuela o por donde vivo les ofrecen drogas a niños y jóvenes".3
- La violencia es un fenómeno social que afecta directamente a esta población en tres entornos: familia, escuela y comunidad. En cuanto a la violencia en la familia, el número de niñas, niños y adolescentes maltratados atendidos por cada 100 mil fue 18.7% en 2010. En la

³ Instituto Nacional Electoral. Consulta Infantil y Juvenil 2015 [en línea]. [Última fecha de consulta: 27de abril de 2016]. Rango de 10 a 13 años. Disponible en: http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/

Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral 2015, el 10.9% de niñas y niños de 6 a 9 años indicó que "En mi familia me golpean".

- Respecto a la violencia en la escuela, según un estudio de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, el 92% de estudiantes ha participado en episodios de acoso escolar.
- El 51% de las personas encuestadas en 2013 considera que existe discriminación hacia niñas y niños. Si bien no hay datos sobre la discriminación a niñas y niños indígenas, el 93% de las personas encuestadas creen que existe discriminación hacia este grupo poblacional.⁴
- En el Índice de Desarrollo Infantil de Save The Children entre los 141
 países, México ocupa el lugar 39. ⁵

Mejores Prácticas

Save The Children

El Índice de Desarrollo Infantil de Save The Children se basa en tres indicadores clave que contribuyen al bienestar infantil: salud,

 ⁴ Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013), México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2013
 ⁵ Save the Children. Achieving immediate and lasting change for children Latin

⁵ Save the Children. Achieving immediate and lasting change for children Latin America and the Caribbean Annual Report 2014. [en línea][Fecha de consulta: 10 de mayo de 2017] Disponible en:

 $https://www.savethechildren.net/sites/default/files/libraries/Annual\%20Report\%2020\\ 14_LAC.pdf$

educación y nutrición. Los países clasifican de acuerdo a sus resultados en términos de un niño: probabilidades de morir antes de su quinto cumpleaños, de no inscribirse en la escuela y de tener bajo peso.

Primer lugar: Japón

Obtuvo el mejor desempeño, alcanzando el nivel mundial más alto de bienestar en los niños. Comparte su experiencia al colaborar en otros programas internacionales de salud: está llevando a cabo junto a la Organización Mundial de la Salud, planes de salud materna e infantil, aqua, saneamiento y nutrición en países pobres.

Segundo lugar: España

A pesar de la crisis, es un buen país para la infancia. Uno de los programas infantiles fuertes es Proinfancia, que une a 342 ONG. Asiste a más de 190,000 niños y 112,000 familias. Creen que la mejor manera de romper la trasmisión de la pobreza es promover el acceso a la educación de todos los niños.

El caso español⁶

El Programa CaixaProinfancia fue impulsado en el año 2007 por la Fundación" la Caixa" como respuesta al reto de mejorar las oportunidades y la inclusión de los niños, niñas y adolescentes afectados por la pobreza, en clara sintonía con el objetivo de luchar contra la pobreza y la exclusión social establecido en los programas marco de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Durante los años 2007-10, CaixaProinfancia ha atendido a 154.328 niños, niñas y adolescentes y 88.722 familias, a la vez que ha construido un tejido de atención social formado por más de 350 entidades sociales y 11 Administraciones Públicas en Baleares, Barcelona, Bilbao, Gran Canaria, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla, Tenerife, Valencia y Zaragoza. El programa se ha caracterizado desde su inicio por su dinamismo y flexibilidad, de modo que ha introducido progresivamente elementos de mejora con la voluntad de conseguir una atención social de calidad a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

El Programa favorece el desarrollo de las competencias de los niños/as y adolescentes y su familia para mejorar sus procesos de integración social y autonomía, en su contexto, familiar, escolar y

-

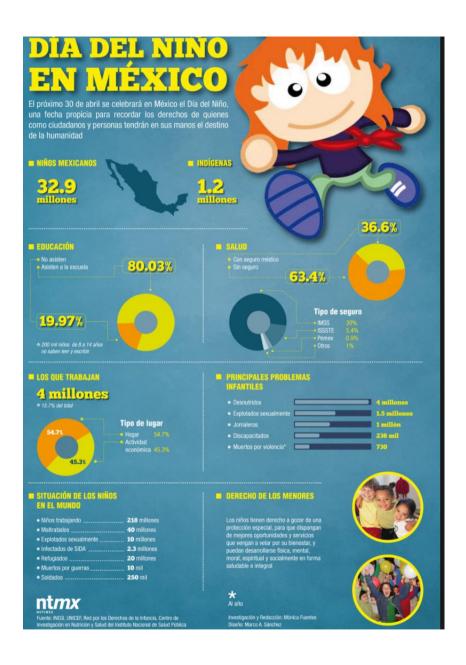
⁶ Caixa Proinfancia. Guía del Refuerzo Educativo. Programa CaixaProinfancia. [en línea][Fecha de consulta 10 de mayo 2017] Disponible en: https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/198839/3.CaixaProinfancia_Guia_Refuerzo Educativo es.pdf/d4820dcd-1334-4c51-92d6-25d730ae7676

social. Participan más de 350 entidades sociales y 10

Administraciones Públicas, en 11 ciudades españolas

Para Impulsar el desarrollo de los más pequeños, facilitándoles el acceso a entornos educativos que les aporten referentes sólidos para su futuro

- Refuerzo educativo y equipamiento escolar
- Centros abiertos
- Campamentos y actividades de verano
- Para facilitar el apoyo a las familias para garantizar a sus hijos un nivel de bienestar físico y psíquico óptimo.
- Alimentación e higiene infantil
- Gafas y audífonos
- Apoyo psicológico
- Talleres Familiares



Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. En: Diario Oficial de la Federación, México, 7 de febrero de 2014 [en línea]. [Fecha de consulta: 4 de marzo de 2016.]
 Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ ref/cpeum_art.htm
- Constitución Política de la Ciudad de México. En: Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 5 de febrero de 2017 [en línea]. [Fecha de consulta: 11 de marzo de 2017.] Disponible en: http://www.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/589/746/ef5/589746ef5f8cc447475176.pdf
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Naciones Unidas. Declaración Universal de Derechos Humanos [en línea]. [Fecha de consulta: 20 de octubre de 2015.] Disponible en: http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. [en línea][Fecha de consulta 4 de mayo 2017]
 Disponible en:
 - http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf
- Naciones Unidas. Convención Americana de Derechos Humanos. [en línea][Fecha de Consulta 4 de mayo de 2017] Disponible en:
 https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b
 22 convencion americana sobre derechos humanos.htm

- Naciones Unidas. Convención Sobre los Derechos de los niños [en línea][Fecha de Consulta: 5 de mayo de 2017] Disponible en: http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf
- Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos.
 [en línea] Disponible en:
 http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática. Resultados del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) 2013. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 2014, pp 85-96.
- ¹ Instituto Nacional Electoral. Consulta Infantil y Juvenil 2015 [en línea]. [Última fecha de consulta: 27de abril de 2016]. Rango de 10 a 13 años. Disponible en:
 http://www.ine.mx/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_201 4-2015/ ConsultaInfantilyJuvenil2015/
- Save the Children. Achieving immediate and lasting change for children Latin America and the Caribbean Annual Report 2014. [en línea][Fecha de consulta: 10 de mayo de 2017] Disponible en: https://www.savethechildren.net/sites/default/files/libraries/Annual %20Report%202014_LAC.pdf
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, En- cuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013), México, Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2013

Caixa Proinfancia. Guía del Refuerzo Educativo. Programa
 CaixaProinfancia. [en línea][Fecha de consulta 10 de mayo 2017]
 Disponible en:

https://obrasociallacaixa.org/documents/10280/198839/3.CaixaProinf ancia_Guia_Refuerzo_Educativo_es.pdf/d4820dcd-1334-4c51-92d6-25d730ae7676

LA CIUDAD DE LOS DERECHOS

CIUDADDE**DERECHOS**.MX